



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 117-2023-GRA/CR

Ayacucho, 10 de octubre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 045-2023-GRA/CR-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"- A:** Informe de Fiscalización selectiva practicada, al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 095-2023-GRA/CR-CPS/P-VPC; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Salud - Consejero Regional Vidal Palomino Cárdenas presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 045-2023-GRA/CR-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"- A:** Informe de Fiscalización selectiva practicada, al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN. Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional practicó la fiscalización selectiva al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

OBJETIVO GENERAL: Evaluar y verificar el grado de cumplimiento de la seguridad y aprovisionamiento de sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, toda vez que el PRONAHEBAS - Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como objetivo garantizar sangre segura y oportuna.

OBJETIVO ESPECÍFICO: - Constatar la presunta eliminación de las 157 bolsas de sangre aproximadamente, debiendo efectuar el seguimiento desde la recepción, almacenamiento y distribución. - Verificar si cumplen con la emisión de informes, a través del cual se reporten el vencimiento y eliminación de hemocomponentes sanguíneos. Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES:** Consideramos pertinente definir el rol que cumple el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho de acuerdo a las normas vigentes, para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante: El propósito del Hospital Regional de Ayacucho es brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios. Asimismo, constituye la direccionalidad hacia la creación de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está centrada en el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible. **LIMITACIÓN:** Las informaciones solicitadas, no han sido entregadas de manera oportuna a la Comisión Fiscalizadora, el cual limitó la intervención seguida de las denuncias. La Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, según el



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2023-GRA/CR

Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, se encuentra integrada por los siguientes Consejeros Regionales Integrantes de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Presidente
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Secretario
C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA.	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la Comisión

ANTECEDENTES: El Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho viene desarrollando sus actividades desde hace más de 58 años, siendo catalogado como un Hospital de Nivel 2-II, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1504-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, siendo la encargada de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. El mencionado Hospital cuenta con una infraestructura moderna y sus respectivos ambientes por categoría de servicio, institución prestadora de servicios de salud de mayor capacidad resolutive en la Región, y se encuentra realizando actividades en su nueva infraestructura sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 del distrito de Andrés Avelino Cáceres. Cuenta con diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), entre las que destaca la Consulta Externa, como una unidad funcional en la que participan diversos grupos profesionales procedentes de diversos departamentos asistenciales de nuestra institución, quienes se organizan para realizar la atención de pacientes ambulatorios que acuden a nuestra institución. Fuente: Plan Operativo Institucional 2023 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2023). Dentro de la estructura orgánica, se encuentra el Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica y los siguientes servicios: - Servicio de Patología Clínica, -Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y -Servicio de Anatomía Patológica. Según el Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR a través del cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho 2018, en el marco al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. El Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos, pruebas y estudios analíticos hematológicos para la toma de muestra, recepción, preservación, conservación y distribución al servicio quirúrgico; dependiente del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. b.- Numeral d) del artículo 139° Comisión de Salud del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece, Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere. Y f) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria y salud ambiental en la región. c.- La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas. d.- Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe el Informe de Fiscalización. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- La Unidad Ejecutora 401 - Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al 06 de setiembre de 2023 muestra una asignación presupuestal a nivel PIM - Presupuesto Institucional Modificado con el importe total de S/ 135,107,688 de los cuales se ha ejecutado financieramente la suma de S/ 82,923,221, lo que refleja que a la fecha se ha ejecutado el 61.4 %. Asimismo, se aprecia que el presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido menor que el periodo 2022. En cuanto al estado presupuestal a nivel de categoría presupuestal y metas del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, refleja con una asignación presupuestal S/ 6,484.593.00 ejecutado financieramente la suma de S/ 4,530,473.00 denotándose un avance presupuestal del 70% y teniendo como avance físico el 15.24 %, lo que denota incongruencia en la ejecución física y financiera. 2.- Se ha evidenciado que en el Servicio de



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2023-GRA/CR

Banco de Sangre y el HEMORED del Hospital Regional Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, han vencido y eliminado la cantidad de 305 hemocomponentes sanguíneos entre los meses de enero a julio del 2023, tales así 159 corresponde a paquetes globulares y la diferencia corresponde a hemocomponentes. Asimismo, señalar de las tablas expuestas por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ayacucho muestra un perjuicio económico a la entidad y al Estado por el importe de S/ 113,778.35. Reporte consolidado por la eliminación de hemocomponentes correspondiente a los periodos 2022 y 2023.

CUADRO ACUMULADO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES VENCIDOS Y ELIMINADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO - HRA "MAMLL", DURANTE LOS PERIODOS 2022 Y AL MES DE JULIO 2023

PERIODO	SANGRE	GLOBULOS ROJOS (PAQUETES GLOBULARES)	PLASMA FRESCO CONGELADO	CRIOPRICIPITADO	PLAQUETAS	AFERESIS DE PLAQUETAS	AFERESIS DE GLOBULOS ROJOS	AFERESIS DE PLASMA	TOTAL
2022 ENERO - DICIEMBRE	0	71	18	71	645	5	0	0	810
2023 ENERO- JULIO	0	159	5	4	132	5	0	0	305
TOTAL	0	230	23	75	777	10	0	0	1,115

El citado cuadro consolidado, muestra que durante los periodos 2022 y al mes de julio 2023, vencieron y se eliminaron un total de 1,115 hemocomponentes sanguíneos (paquete globular, plaquetas, plasma fresco congelado, aféresis de plaquetas y unidades de crioprecipitado). 3.- De la fiscalización y revisión selectiva, se ha identificado que la M.C. Yidi Zúñiga Medina, profesional nombrada, viene cumpliendo funciones en tres (03) jefaturas en el Hospital Regional Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", tales como: - Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica. -Servicio de Patología Clínica. -Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre. Al desempeñarse en tres jefaturas a la vez estaría ejerciendo presuntamente como juez y parte. 4.- De la revisión a la Programación de Turnos y Horarios del Servicio de Banco de Sangre, se ha identificado que desde el mes de enero – agosto 2023 la M.C. Yidi Zúñiga Medina Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica y demás jefaturas a su cargo, se viene programando en el siguiente orden: guardias nocturnas, sábados, domingos y días feriados. 5.- Se ha evidenciado la ausencia de la M.C. Yidi Zúñiga Medina - Jefa del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho, quien no dejó la encargatura documentada por el espacio de 11 días del 16 al 26 de agosto de 2023, cuando dicho Servicio no puede paralizar por realizarse transfusiones a diario o de acuerdo al requerimiento por los usuarios ya que recurren al nosocomio con complicaciones de distinta índole. Asimismo, se identificó documento administrativo carente de veracidad Memorando N° 049-2023-HRA"MAMLL"-DPTO.PCyAP/I con fecha recepcionada 16.08.2023, como si hubiese ingresado a la entidad, presuntamente avalado por el M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; no han demostrado que el documento en mención haya ingresado al SIGEDO - Sistema de Gestión Documentaria, tampoco a la Unidad de Personal. **RECOMENDACIONES:** Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en el Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° 045-2023-GRA/CR-CPS-HR"MAMLL"A, con relación a las presuntas deficiencias en el Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, se recomienda: 1.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y profesionales, precisando que las presuntas observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción - Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2023-GRA/CR

Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplie las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables. 2.- Se sirva remitir a la Oficina Regional de Control Institucional de su jurisdicción – DIRESA en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa “Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente (...)”. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Sistema de Salud, incidiendo en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”, conforme se encuentra establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR. **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO:** 1.- Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, cumpla con dirigir, coordinar, supervisar y controlar las políticas, planes, proyectos y actividades en materia de prestación de los servicios de salud en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con las políticas, así como con la prioridades del desarrollo regional, la misma que se encuentra señalada dentro de las Funciones Generales, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 080-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR”MAMLL”A-DE de fecha 14.04.2014. 2.- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional Ayacucho, se sirva supervisar el cumplimiento de las metas físicas presupuestales, a fin de evitar que la ejecución financiera sea superior a la ejecución física. Que se disponga la conformación de una comisión especial, a fin de intervenir con la evaluación a los Programas Presupuestales del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho, a fin de que se proceda con la revisión de las Metas físicas programadas, toda vez que las ejecuciones físicas muestran ejecuciones por encima de lo programado. Así como difiere la ejecución financiera con el 70% y físico con el 15.24%, debiendo de ejecutarse de acuerdo a lo programado. 3.- Que, se sirva disponer a la Jefa del Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre, cumpla con verificar e informar de manera permanente previa a la utilización de actas de eliminación de unidades, a fin de evitar la caducidad y eliminación excesiva que se dio en los periodos 2022 y 2023, materia que debe ser profundizado la investigación por la Secretaría Técnica competente, a fin de identificar la responsabilidad por el presunto perjuicio económico ocasionado a la entidad. Se disponga un registro sistemático para la programación, donde se visualice el vencimiento o caducidad de los productos sanguíneos, a efectos de que los Hospitales I y Centros asistenciales con quienes se suscribieron el convenio, puedan visualizar y requerirlos, para evitar su caducidad, puesto que los paquetes globulares (sangre), es un bien público, escaso, caro y que debe ser usado racionalmente en beneficio de la población. 4.- Que, bajo la conducción de la DIRESA y el Director del Hospital Regional designe o encargue de acuerdo a las normativas, debiendo encargar un profesional por cada servicio, evitando encargar tres (03) jefaturas a una sola profesional. 5.- Que, la Programación de Rol de Turnos y Horarios en el Servicio de Banco de Sangre, debe ser programada previo a un análisis y brechas de demanda, revisada y aprobada por el Jefe de Departamento, evitando vicios de programación en turnos: solo feriados, sábados, domingos y guardias nocturnas. 6.- Que, las licencias de las Jefaturas de los profesionales de la salud, sean solicitadas, autorizadas en armonía a las normativas, y los encargos deben ser bajo documento, a fin de que las funciones se realicen acorde a las responsabilidades, evitando que los usuarios sean perjudicados. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2023-GRA/CR

administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 045-2023-GRA/CR-GRA/CR-CPS.HR "MAMLL"- A: Informe de Fiscalización selectiva practicada, al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; presentado por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, integrado por los Consejeros Regionales: Vidal Palomino Cárdenas

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2023-GRA/CR

– Presidente, Harlam Vila Espinoza – Secretario y Juan Roni Meléndez Valencia – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, a través de las instancias pertinentes: Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, Dirección Regional de Salud de Ayacucho, Oficina de Control Institucional de la DIRESA, Dirección del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho y Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días calendarios.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA
TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE

INFORME N° 019-2023-GRA/CR-SCR-OGAL-TMM.

SEÑORA : **Abog. EDITH ROCIO QUISPE LAURA**
Secretaria Técnica del Consejo Regional

ASUNTO : Informe sobre apoyo profesional con acciones de fiscalización culminada y practicada selectivamente al Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, remitida en borrador a la Comisión de Salud del Consejo Regional.

REFERENCIA : - Memo. N° 003-2023-GRA/GG-UCL.
- Oficio N° 723-2023-GRA/CR-SCR.
- Resolución Directoral N° 071-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 10 de febrero 2023.

FECHA : Ayacucho, 17 de setiembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, cumplí con el apoyo profesional, con las acciones de fiscalización practicado al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho. La misma que se remitió mediante el Informe N° 019-2023-GRA/CR-SCR-OGAL-TMM el borrador del proyecto del Informe de Fiscalización al presidente de la Comisión de Salud, para su revisión, evaluación y/o modificación que corresponda, por cuanto la intervención ha sido conjunta con los miembros de la Comisión de Salud del Consejo Regional, representado por C.R. Vidal Palomino Cárdenas, en su calidad de presidente de la Comisión y el C.R. Harlam Vila Espinoza en su condición de Secretario, participaron activamente durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización y las respectivas entrevistas con los funcionarios y directivos del citado Hospital, cuya fiscalización en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización.

Teniendo en cuenta los dispositivos legales precisados en el Inciso k. del Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es Atribuciones del Conejo Regional, "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; lo propio establece en el Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, precisada en su artículo 119° Organización del Trabajo del CRA de las Comisiones del Consejo Regional señala: "El Consejo Regional Ayacucho para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política organiza su trabajo en Comisiones (...) y el inciso c) del Artículo 139° la Comisión de Salud tiene las siguientes funciones: "Fiscalizar los servicios de salud pública y privada en la región".

Asimismo, remito el borrador proyecto del Informe de Fiscalización practicado al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho con sus respectivos anexos de cada una de las observaciones contenido en 180 folios y el (borrador) Informe de Fiscalización con 30 folios, total 210 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. CPC. TRACY B. MANCILLA MANTILLA

C.C.
Secretaria de Consejo Regional
UCL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	
CONSEJO REGIONAL	
SECRETARIA	
22 SEP 2023	
Reg. Libro: 1852	Folios: 210
Hora: 4:00	Firma: 

DERIVADO A
Comisión de
PARA Salud
Atenciones
FECHA 23/09/2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Abog. Edith Rocío Quispe Laura
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

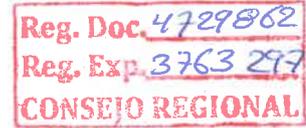
Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ayacucho, 29 de setiembre de 2023

OFICIO N° 95-2023-GRA/CR-CPS/P-VPC

Señor:
Lic. TEOFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional de Ayacucho



CIUDAD.-

Asunto: Presenta Informe de Fiscalización para tratamiento en Sesión de Consejo Regional

Ref. : Ley N° 31812-“Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Reglamento Interno del Consejo Regional

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo en el marco a lo establecido por las normas legales de la referencia, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Salud, con la finalidad de presentar ante el Consejo Regional el **Informe de fiscalización selectiva**, practicada al Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho. Comisión Permanente de Salud; para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional programado para el día jueves 05 de octubre de 2023, en la estación que corresponda efectuare la sustentación respectiva. Adjunto expediente administrativo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DERIVADO A. Sec Teemed
PARA Atención
FECHA: 02/10/2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE

DERIVADO A.....
PARA.....
FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Edith Rocío Quispe Laura
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**INFORME DE
FISCALIZACIÓN
SELECTIVA, PRACTICADA AL
SERVICIO DE CENTRO DE
HEMOTERAPIA Y BANCO DE
SANGRE EN EL HOSPITAL
REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL
MARISCAL LLERENA” DE
AYACUCHO.**

AYACUCHO, 2023



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 45-2023-GRA/CR-CPS.HR“MAMLL”A.

- SEÑOR** : Econ. **TEÓFILO CUBA CONDORI**
Presidente del Consejo Regional
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización selectiva practicada, al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.
- REF.** : - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 03-2012.
- FECHA** : Ayacucho, setiembre de 2023.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarle muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares y la delimitación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional practicó la fiscalización selectiva al Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar y verificar el grado de cumplimiento de la seguridad y aprovisionamiento de sangre en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, toda vez que el PRONAHEBAS - Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como objetivo garantizar sangre segura y oportuna.

OBJETIVO ESPECÍFICO:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Hiram VILA ESPINOZA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Romel Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Constatar la presunta eliminación de las 157 bolsas de sangre aproximadamente, debiendo efectuar el seguimiento desde la recepción, almacenamiento y distribución.
- Verificar si cumplen con la emisión de informes, a través del cual se reporten el vencimiento y eliminación de hemocomponentes sanguíneo.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

II. NATURALEZA Y FINES

Consideramos pertinente definir el rol que cumple el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho de acuerdo a las normas vigentes, para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante:

El propósito del Hospital Regional de Ayacucho es brindar servicios de salud; especializada, de calidad, con tecnología actualizada y lograr plena satisfacción de sus usuarios. Asimismo, constituye la direccionalidad hacia la creación de un modelo de Gestión Hospitalaria moderna cuya característica está centrada en el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos (clínicos y administrativos) y el desarrollo de un comportamiento organizacional sostenible.

LIMITACIÓN

Las informaciones solicitadas, no han sido entregadas de manera oportuna a la Comisión Fiscalizadora, el cual limitó la intervención seguida de las denuncias.

La Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional de Ayacucho, según el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, se encuentra integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Integrantes de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Presidente de la Comisión
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Secretario de la Comisión
C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA.	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la Comisión

ANTECEDENTES

El Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho viene desarrollando sus actividades desde hace más de 58 años, siendo catalogado como un Hospital de Nivel 2-II, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1504-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, siendo la encargada



Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



de satisfacer la demanda de salud de la Región, ya que no cuenta con población asignada, pero si una población referencial de los establecimientos del primer y segundo nivel de la Región y de otras regiones como la de Apurímac, Huancavelica y Cusco. El mencionado Hospital cuenta con una infraestructura moderna y sus respectivos ambientes por categoría de servicio, institución prestadora de servicios de salud de mayor capacidad resolutive en la Región, y se encuentra realizando actividades en su nueva infraestructura sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 212 del distrito de Andrés Avelino Cáceres. Cuenta con diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), entre las que destaca la Consulta Externa, como una unidad funcional en la que participan diversos grupos profesionales procedentes de diversos departamentos asistenciales de nuestra institución, quienes se organizan para realizar la atención de pacientes ambulatorios que acuden a nuestra institución.

Fuente: Plan Operativo Institucional 2023 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2023).

Dentro de la estructura orgánica, se encuentra el Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica y los siguientes servicios:

- Servicio de Patología Clínica
- Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Servicio de Anatomía Patológica

Según el Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR a través del cual se aprueba la Estructura Órgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho 2018, en el marco al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. El Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos, pruebas y estudios analíticos hematológicos para la toma de muestra, recepción, preservación, conservación y distribución al servicio quirúrgico; dependiente del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- b) Numeral d) del artículo 139° Comisión de Salud del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece, Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere. Y f) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria y salud ambiental en la región.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



c) La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia, toda vez que el acopio de las informaciones durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones al alcance de las informaciones solicitadas.

d) Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas, tal como se describe a continuación:

- ◆ Oficio N° 069-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 080-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 084-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 085-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 086-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P
- ◆ Oficio N° 088-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P

(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 01)

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26454 Ley que Declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 03-95-SA, del 27 de Marzo de 1995, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 26454, establece que el PRONAHEBAS.
- Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 209 - MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS).
- Resolución Directoral N° 171-2021-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE de fecha 05.05.2021, actualizado mediante Informe N° 0002-2022-HRA" MAMLL" A-JEF. DPTO-A-A de fecha 04 de febrero de 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la que establece: Evaluación de la calidad de la atención de salud.
- Doctrina, Normas y Procedimientos PRONAHEBAS – Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre.
- Instrumento Normativo de Banco de Sangre.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho.

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

VISTA PANORÁMICA DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO, PERIODO LEGISLATIVO 2023, SE CONSTITUYÓ A DICHO NOSOCOMIO EN ATENCIÓN AL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN REALIZADA DE MANERA SELECTIVA.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Rami Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL
Página 6 de 29



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



COMISIÓN DE SALUD DEL CONSEJO REGIONAL DANDO INICIO CON LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA



CONSEJEROS REGIONALES DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN EL SERVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO.



COMISIÓN FISCALIZADORA, SOLICITANDO LA PRESENCIA DE LA JEFA DE BANCO DE SANGRE EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO.

FUENTE: Vistas fotográficas comunicador del CRA.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



COMISIÓN FISCALIZADORA SOSTENIENDO ENTREVISTA CON EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO



COMISIÓN FISCALIZADORA PREVIO A LA REVISION DE LAS INFORMACIONES EN EL SEVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



CONSEJEROS REGIONALES, SOLICITANDO INFORMACIÓN SEGÚN PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN



COMISIÓN FISCALIZADORA SOSTENIENDO ENTREVISTA CON EL PERSONAL DEL SEVICIO DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hárla
CO.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Dian Rogi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CONSEJEROS REGIONALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL CONSEJO REGIONAL AYAUCHO.

OBSERVACIÓN 01	ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 – HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023.
-------------------	--

De acuerdo al Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Ministerio de Economía y Finanzas al (06.09.2023) la Unidad Ejecutora 401, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, muestra una asignación presupuestal a nivel del Presupuesto Institucional Modificado con el importe total de S/ 135,107,688 de los cuales se ha ejecutado financieramente la suma de S/ 82,923,221, lo que refleja que a la fecha se ha ejecutado el 61.4 % a nivel de Unidad Ejecutora 401, tal como se puede visualizar por cada una de las Fuentes de Financiamiento según el siguiente reporte:

CUADRO N° 01

ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL EJECUTORA 401 Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO, PERIODO 2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Juan Carlos Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023	PIM 2023	EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE PORCENTUAL	SALDO
RECURSOS ORDINARIOS	100,662,790	105,345,401	65,786,465	62.4 %	39,558,936
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,085,033	4,565,998	3,174,605	69.5 %	1,391,393
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	25,196,289	13,962,151	55.4 %	11,234,138
TOTAL GENERAL	103,747,823	135,107,688	82,923,221	61.4 %	52,184,467

Fuente: Seguimiento de la Ejecución Presupuestal - MEF (06.09.2023) extractado por la comisión fiscalizadora.

Al respecto la ejecución del presupuesto del citado nosocomio se encuentra en proceso de ejecución, al cual los funcionarios refirieron durante el trabajo de campo, que carecen de asignación presupuestal, puesto que en el presente ejercicio fiscal 2023 se asignó el importe de S/ 135,107,688; sin embargo, el presupuesto asignado ha sido menor a comparación del periodo 2022 que fue de S/ 137,676,886.

**ESTADO SITUACIONAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIVEL DE
PROGRAMA PRESUPUESTAL AL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y DE BANCO
DE SANGRE EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
PERIODO ENERO AL 28 DE AGOSTO 2023**

Con relación al presupuesto asignado al Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, se aprecia que del presupuesto asignado es de S/ 11,519,414 de los cuales se ejecutó financieramente la suma de S/ 6,320.506 representando su ejecución de gastos con el 54.9% al 28 de agosto de 2023, cuya ejecución **a nivel de programa presupuestal, producto y actividades** reportadas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mencionada.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CUADRO N° 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	META	PIA	PIM 2023 (DyT)	Importe Devengado	Avance Financiero a nivel de Devengado	Saldo	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	0033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	0006	0	548,260	110,782	20.2%	437,478	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	0033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	0014	0	130,896	0	0.0%	130,896	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	5000054. RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	0033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	0015	0	1,825,000	355,000	19.5%	1,470,000	
0016. TBC-VIH/SIDA	3000672. PERSONA QUE ACUDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	5006273. MANEJO DE LAS COMPLICACIONES DE TUBERCULOSIS	0289984. MANEJO DE LAS COMPLICACIONES DE TUBERCULOSIS	0021	0	8,289	4,144	50.0%	4,145	
0016. TBC-VIH/SIDA	3000880. POBLACION CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS QUE ACUDE A LOS SERVICIOS DE SALUD RECIBE ATENCION INTEGRAL	5006273. ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS C	0289985. BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HEPATITIS C	0024	0	12,625	10,671	84.5%	1,954	
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZODONOSIS	3049983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5006273. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	0049983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	0032	0	129,704	101,575	78.3%	28,129	
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. DIAGNOSTICO DE LINFOMA	0215101. DIAGNOSTICO DE LINFOMA	0054	0	21,853	19,469	89.1%	2,382	
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5006803. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	0188299. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	0066	0	87,715	43,856	50.0%	43,859	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	0000269. ATENCION EN HOSPITALIZACION	0097	0	6,634,167	4,892,224	73.7%	1,741,943	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5006269. PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0331977. AFILIACION Y PRESTACION DE SALUD PARA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	0105	0	2,140,905	782,785	36.6%	1,358,120	
Total general						0	11,519,424	6,320,506	54.9%	5,198,908

FUENTE: SIAF HRA - OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO.

ESTADO SITUACIONAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIVEL DE CATEGORIA PRESUPUESTAL Y METAS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y DE BANCO DE SANGRE EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO PERIODO ENERO AL 30 DE AGOSTO 2023

De acuerdo a los reportes efectuados por los Responsables de los Programas Presupuestales del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, precisan que los requerimientos de insumos y reactivos se encuentra a cargo del Departamento de Farmacia, de otro lado a través del Informe N° 117-2023-DIRESA-HRA-“MAMLL”-A-OPP-EMEQ de fecha 01.09.2023, señala en el numeral 8. Que la ejecución de presupuesto de Donaciones y Transferencias durante el año 2023, se encuentra a cargo de la Unidad de Seguros y el Departamento de Farmacia, pues siendo los encargados de evaluar las necesidades de los servicios, así como de la priorización y asignación presupuestal al centro de costo de Hemoterapia y Banco de Sangre.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Maria Vilá Espinosa
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Página 41 de 29

Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



físico el 15.24 %, habiéndose efectuado las observaciones por cada una de las metas en el cuadro descrito líneas arriba.

- Las ejecuciones de gastos en algunas metas descritas en el cuadro N° 03 con ejecución de 50% y 100% muestran con 0% de avance físico, significando el incumplimiento en cuanto a la programación del Plan Operativo Institucional.
- De las ejecuciones financieras en las metas ejecutadas al 100% expuestas en el cuadro N° 03, estas reflejan con ejecuciones físicas superiores a lo programado vale decir por encima del 100%, presuntamente las ejecuciones físicas se vienen efectuando sin contemplar lo programado en el Plan Operativo Institucional, careciendo de una adecuada supervisión.

(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 02)

OBSERVACIÓN 02	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ELIMINACIÓN DE 230 PAQUETES GLOBULARES, ASÍ COMO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEO EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE - HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2022 Y A JULIO 2023.
---------------------------	---

De la revisión y fiscalización selectiva efectuada a las informaciones previa a las denuncias radiales entre otros medios, la Comisión de Salud del Consejo Regional procedió con la verificación a las informaciones previo al requerimiento solicitado al Director del Hospital Regional Ayacucho mediante Oficio N° 069-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 26 de julio 2023, habiéndose reiterado con Oficio N° 080-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 17 de agosto 2023. No habiendo cumplido con reportar con la totalidad de las informaciones; y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización la comisión fiscalizadora procedió con la visita conjuntamente con los directivos del Hospital Regional de Ayacucho, constituyéndonos al servicio de Banco de Sangre del citado nosocomio, a fin de entrevistarse con la Jefe del Servicio de Banco de Sangre .MC. Yidi Zúñiga Medina - Jefe del Servicio de Banco de Sangre, la citada profesional se encontraba ausente, llegando a entrevistarnos con la Tecnólogo Medico Carla J. Castillo Valverde, quien manifestó estar encargada de manera verbal, procediéndose a la revisión de documentos de manera aleatoria.

Cabe señalar que los centros de Hemoterapia y Banco de Sangre en los distintos hospitales, son los servicios especializados en el área de medicina transfusional, teniendo como función principal e importancia de la obtención de sangre a través de donantes voluntarios en muchos casos familiares o donación autóloga, cuya obtención de plaquetas y demás componentes sanguíneos, son los encargados de dar soporte transfusional de manera óptima y de calidad de acuerdo a las demandas de los pacientes.

La Comisión Fiscalizadora cumpliendo con el trabajo de campo, nos constituimos a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, dicha unidad siendo la encargada de la vigilancia hospitalaria, que depende de la Dirección Ejecutiva, con funciones de monitoreo y supervisión en el manejo de los Residuos Sólidos en los diferentes ambientes del hospital desde la generación, segregación, almacenamiento primario, intermedio, transporte interno y externo de la disposición final para evitar los riesgos de la salud de los pacientes, personal de la institución. De acuerdo a la atribución que le compete se procedió con la entrevista materia de la fiscalización, solicitando el



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yidá Palomino Cárdenas



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Página 13 de 29

Juan Rani Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



requerimiento de las informaciones cursadas a través del Oficio N° 085-2023-GRA/CR-CPS-HRA-P, por lo que el M.C. Giovanni G. Saavedra Valdez en su condición de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental cumplió con reportar lo requerido a través del Informe N° 311-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA/IEF de fecha 04.09.2023, canalizando por intermedio de la Dirección mediante Oficio N° 2342-2023-GRA/GG-GRDS-/DIRESA-HRA”MAMLL”DE, A través del citado informe hizo hincapié respecto a las actas de eliminación de hemocomponentes sanguíneos reportadas por el Servicio de Banco de Sangre, tal como se puede visualizar en la siguiente tabla:

2.1 Tabla que establece las situaciones para la eliminación de Sangre y Componentes sanguíneos.

N°	TABLA: EG10-BS04: Eliminación de Componente sanguíneo
01	Unidades vencidas o caducadas
02	Unidades con serología reactiva (HIV, HVC, Hep. B, Sífilis, HTLV I-II, Chagas)
03	Unidades de bajo volumen
04	Bolsas rotas
05	Unidades con anticuerpos séricos irregulares positivos

Fuente: Ministerio de Salud Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) NT N° 015 - MINSA / DGSP - V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS Manual de Bioseguridad-2004
INFORME N° 311-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA/IEF

2.2 Tabla que establece el tiempo de vencimiento o fecha de caducidad de los componentes sanguíneos

TABLA: EG05 - TB02: TIEMPO DE VENCIMIENTO – CADUCIDAD		
N°	Componente sanguíneo	Vencimiento o caducidad
01	Paquete globular	42 días (solución aditiva)
02	Plaquetas	5 días (en agitación)
03	Aféresis de plaquetas	5 días (en agitación)
04	Plasma fresco congelado	- 18 °C: 12 meses - 65 °C: 7 años

Fuente: Ministerio de Salud Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) NT N° 012 - MINSA / DGSP - V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS Criterios de Calidad.
INFORME N° 311-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA/IEF

2.3 Tal como se puede apreciar de los reportes remitidos por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Servicio de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", durante el ejercicio fiscal enero a diciembre 2022 vencieron un total de 810 hemocomponentes sanguíneos (paquete globular, plaquetas, plasma fresco congelado, aféresis de plaquetas y unidades de crioprecipitado). Cuya tabla que se detalla a continuación, corresponde a la Unidad de Epidemiología, a través del cual muestra la eliminación de sangre y hemocomponentes, que presuntamente el Servicio de Banco de Sangre no habría cumplido con los procesos e informar de manera oportuna y documentada, teniendo en

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlón Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palermín Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Toni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL
Página 14 de 29



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



conocimiento del tiempo y caducidad de los productos sanguíneos. El citado comentario se encuentra detallado en el siguiente cuadro

CUADRO N° 01 DE LOS 810 HEMOCOMPONENTES SANGUÍNEOS VENCIDOS DURANTE EL PERIODO 2022.

ELIMINACIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES VENCIDOS O CAUDCADOS - HRA "MAMLL" ENERO A DICIEMBREFRE - 2022									
MES	SANGRE TOTAL	GLOBULOS ROJOS (paquetes globulares)	PLASMA FRESCO CONGELADO	CRIOPRECIPITADO	PLAQUETAS	AFERESIS DE PLAQUETAS	AFERESIS DE GLOBULOS ROJOS	AFERESIS DE PLASMA	TOTAL
ENERO	0	13	0	14	56	0	0	0	83
FEBRERO	0	0	1	0	17	0	0	0	18
MARZO	0	13	0	0	89	0	0	0	102
ABRIL	0	0	2	29	61	0	0	0	92
MAYO	0	1	0	7	116	0	0	0	124
JUNIO	0	18	4	0	4	0	0	0	26
JULIO	0	18	0	2	82	0	0	0	102
AGOSTO	0	0	0	0	11	2	0	0	13
SETIEMBRE	0	1	5	18	129	0	0	0	153
OCTUBRE	0	1	2	1	1	1	0	0	6
NOVIEMBRE	0	6	3	0	79	2	0	0	90
DICIEMBRE	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	0	71	18	71	645	5	0	0	810

Fuente: Acta de eliminación de componentes sanguíneos del servicio de Banco de Sangre-HRA "MAMLL" de Enero a Dic – 2022.

HEMORED: Ficha estadística Banco de Sangre HRA "MAMLL". Enero-Diciembre del 2022.

INFORME N° 311-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA/IEF

Lo que demuestra el citado reporte en base a las actas de eliminación de hemocomponentes sanguíneos, es debido a que el Servicio de Banco de Sangre no habría adoptado medidas aún estas que datan desde el periodo 2022, a fin de que dichos productos sanguíneos sean rotados y/o comunicados ante las instancias competentes y de acuerdo a las normativas.

CUADRO N° 02 DE LOS 305 HEMOCOMPONENTES SANGUÍNEOS VENCIDOS DURANTE EL MES DE ENERO A JULIO 2023.

La tabla que se encuentra descrito a continuación corresponde al INFORME N° 311-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA/IEF, proveniente de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, a través del cual se evidencia los 305 hemocomponentes vencidos y eliminados desde el mes de enero hasta el mes de julio 2023.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ELIMINACIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES POR VENCIMIENTO O CADUCADOS - HRA
"MAMLL" ENERO A JULIO -2023**

MES	SANGRE TOTAL	GLOBULOS ROJOS (paquete globular)	PLASMA FRESCO CONGELADO	CRIOPRECIPITADO	PLAQUETAS	AFERESIS DE PLAQUETAS	AFERESIS DE GLOBULOS ROJOS	AFERESIS DE PLASMA	TOTAL
ENERO	0	1	0	0	1	0	0	0	2
FEBRERO	0	2	0	0	37	0	0	0	39
MARZO	0	24	1	0	68	0	0	0	93
ABRIL	0	91	3	0	3	1	0	0	98
MAYO	0	8	0	2	2	3	0	0	15
JUNIO	0	33	1	0	0	0	0	0	34
JULIO	0	0	0	2	21	1	0	0	24
TOTAL	0	159	5	4	132	5	0	0	305

Fuente: Acta de eliminación de componentes sanguíneos del servicio de Banco de Sangre-HRA "MAMLL"
HEMORED: Ficha estadística Banco de Sangre HRA "MAMLL"

Al respecto se evidencia que, durante los meses de enero a julio del 2023, han eliminado por vencimiento un total de 159 paquetes globulares, incidiendo con mayor cantidad de eliminación en los meses de marzo con 24, abril con 91 y en el mes de junio con 33 paquetes globulares. Denotándose la presunta irregularidad en el Servicio de Banco de Sangre y el HEMORED habiéndose vencido y eliminado en una cantidad de 305 hemocomponentes sanguíneos.

Ante las tablas expuestas por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Ayacucho, muestra también los cálculos sobre el presunto perjuicio económico correspondiente al periodo enero a julio 2023, que asciende a la suma de S/ 113,778.35 aproximadamente, la misma que se encuentra expuesta bajo la siguiente descripción:


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Midal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Juan Rori Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**Tabla de cálculo elaborado por la Unidad de Epidemiología del HRA, según
Acta de eliminación de componentes sanguíneos**

HEMOCOMPONENTE VENCIDO Y ELIMINADO SERVICIO DE BANCO DE SANGRE – HRA "MAMLL"							
ENERO A JULIO - 2023							
HEMOCOMPONENTE VENCIDO Y ELIMINADO	GRUPO SANGUINEO	CANTIDAD VENCIDO	COSTO UNITARIO (EXAMEN DE LABORAT) S/.	TOTAL S/.	COSTO UNITARIO (KIT PARA FRACCIONAMIENTO DE HEMOCOMPONENTE CON FLITRO LEUCORREDUCTOR DE UN SOLO PASO)	TOTAL S/.	COSTO TOTAL S/.
PAQUETE GLOBULAR	"O" POSITIVO	149	183.15	27,289.35	350	52,150.00	79,439.35
	"A" POSITIVO	8	183.15	1,465.20	350	2,800.00	4,265.20
	"AB" POSITIVO	1	183.15	183.15	350	350.00	533.15
	"A" NEGATIVO	1	183.15	183.15	350	350.00	533.15
	*****	159	*****	29,120.85	*****	55,650.00	84,770.85
PLAQUETAS	*****	132 (44)	183.15	8,058.60	350	15,400.00	23,458.60
PLASMA FRESCO CONGELADO	*****	5 (02)	183.15	366.30	350	700.00	1,066.30
AFERESIS DE PLAQUETAS	"O" POSITIVO	4	183.15	732.60	*****	*****	732.60
	KIT DE AFERESIS S/.937.5	*****	*****	3,750.00	*****	*****	3,750.00
TOTAL		305		42,028.35		71,750.00	113,778.35

Fuente: Acta de eliminación de componentes sanguíneos del servicio de Banco de Sangre-HRA "MAMLL"

- Convenio 2022-2024 entre GRA, DIRESA Y HRA DENTRO del convenio se encuentra el tarifario anexo N° 01-RJ-017-2019-SIS
- Nota: Por cada 3 plaquetas la unidad de seguros cobra por un paquete globular al sistema integral de salud (SIS)
- Por cada 2 plasma fresco congelado la unidad de seguros cobra por un paquete globular al sistema integral de salud (SIS)
- HEMORED: Ficha estadística Banco de Sangre HRA "MAMLL", enero-julio del 20023

Asimismo, precisa con el siguiente tenor: "Según la Tabla 01 se han vencido 159 paquetes globulares principalmente 149 del grupo sanguíneo "O" Rh (+), 132 plaquetas, 05 plasma fresco congelado y 04 aféresis de plaquetas durante los meses de enero a julio – 2023" y Según el tarifario del SIS (Convenio 2022-2024 entre GRA, DIRESA y HRA) y como se muestra en la tabla 01, el costo unitario por examen de laboratorio a los donantes de sangre humana es de S/. 183.15 (ciento ochenta y tres con quince nuevos soles), aproximadamente y el costo unitario del kit para fraccionamiento de hemocomponente con filtro leucorreductor de un solo paso es de S/. 350.0 (trescientos cincuenta nuevos soles) aproximadamente, y que durante los meses de enero a Julio del 2023 hay una pérdida económica por el vencimiento y eliminación de componentes sanguíneos (principalmente paquete globular) de aproximadamente de S/. 113,778.35 (ciento trece mil setecientos setenta y ocho puntos treinta y cinco nuevos soles), y de no ser auditado/liquidado por la Unidad de seguros del HRA **NO HABRÁ EL REEMBOLSO** del dinero utilizado por la adquisición de los insumos utilizados".

Ante lo expuesto por la Unidad de Epidemiología del Hospital Regional Ayacucho, los paquetes globulares eliminados por la suma de S/ 113,778.35, estas corresponden al periodo enero - julio 2023, presuntamente habiendo perjudicado económicamente a la Unidad de Epidemiología del Hospital Regional Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Maria Espinoza



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Rodríguez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



entidad y al Estado, por cuanto todo el proceso de los exámenes y conservación irrogan presupuesto. Asimismo, se aprecia que la Responsable del Servicio de Banco de Sangre no cumplió con informar documentadamente y de manera permanente (desde el periodo 2022 - al mes de julio 2023) sobre el vencimiento de los paquetes globulares a la jefa del Servicio de Paquetes Globulares, a fin de prever y evitar la caducidad y eliminación de los mismos. Respeto a la carencia de informes se encuentra corroborado en el Acta de Verificación de fecha 18.08.2023.

2.4 De la consolidación de hemocomponentes eliminados 2022 y 2023 se tiene el siguiente reporte:

CUADRO ACUMULADO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES VENCIDOS Y ELIMINADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO - HRA "MAML", DURANTE LOS PERIODOS 2022 Y AL MES DE JULIO 2023

PERIODOS	SANGRE	GLOBULOS ROJOS (PAQUETES GLOBULARES)	PLASMA FRESCO CONGELADO	CRIOPRICIPITADO	PLAQUETAS	AFERESIS DE PLAQUETAS	AFERESIS DE GLOBULOS ROJOS	AFERESIS DE PLASMA	TOTAL
2022 ENERO - DICIEMBRE	0	71	18	71	645	5	0	0	810
2023 ENERO- JULIO	0	159	5	4	132	5	0	0	305
TOTAL	0	230	23	75	777	10	0	0	1,115

El citado cuadro consolidado, muestra que durante los periodos 2022 y al mes de julio 2023, vencieron y se eliminaron un total de 1,115 hemocomponentes sanguíneos (paquete globular, plaquetas, plasma fresco congelado, aféresis de plaquetas y unidades de crioprecipitado).

Como es de apreciar que el Servicio de Banco de Sangre de dicho nosocomio cuenta con gran cantidad de componentes sanguíneos, ello conlleva como resultado de altas caducidades y eliminación, presumiendo que no se viene efectuando el cálculo razonable de las necesidades de la oferta y la demanda de los componentes sanguíneos, vale decir si mi demanda es baja no se puede llenar de hemocomponentes sanguíneos.

El hecho expuesto se ha inobservado las siguientes normativas:

- Decreto Supremo N° 017-2022-SA-MINSA, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley 26454, Ley que declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana. Inciso b.4 b. Supervisión del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 03-95-SA, señala: Asumir vigilancia permanente para el correcto y seguro manejo de la sangre en los Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Haroldo Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Edgardo Rodríguez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- A través de su tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA de fecha 15.06.2004, precisa lo siguiente: “Es indispensable la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad para los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la red nacional, a fin de garantizar la captación, provisión, obtención, preparación, distribución y aplicación de sangre y/o sus componentes con calidad”.
- EG10 - PC01: Eliminación de Unidades de la Norma Técnica N° 013 - MINSA / DGSP – V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS Guía de Procesos, aprobado con Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, mediante el cual precisa que, el encargado verifica la exactitud de los datos de la relación con los datos de los registros.
- Norma Técnica N° 011 - MINSA / DGSP – V.01, aprobado con Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA - Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS Manual de Calidad, señala: “El Sistema de Información del PRONAHEBAS posee datos actualizados permanentemente, los cuales son utilizados para la toma de decisiones en el mejoramiento continuo de los procesos y facilitan la Auditoría de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre”.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 03).

OBSERVACIÓN 03	ENCARGO Y/O DESIGNACIÓN DE 03 JEFATURAS A UNA PROFESIONAL MEDICO DENTRO DE UNA MISMA ENTIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO.
---------------------------	---

De la visita efectuada por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, se ha observado que la M.C. Yidi Zúñiga Medina, profesional nombrada, viene cumpliendo 03 jefaturas en el Hospital Regional Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, tales así que mediante los documentos se le estaría encargando las siguientes jefaturas:

- Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica
 - Servicio de Patología Clínica
 - Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Que mediante Memorando N° 195-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de mayo del 2023, proveniente del M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, encarga como Jefe del Servicio de Patología Clínica de dicho nosocomio a la M.C. Yidi Zúñiga Medina, precisando también que :” La designación se regularizará vía acto resolutivo correspondiente”.
- Con Memorando N° 196-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de mayo del 2023, proveniente del M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, encarga a la M.C. Yidi Zúñiga Medina como Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”. Asimismo señalando que la designación se regularizará vía acto resolutivo correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
H. *[Firma]* Vilas Espinoza
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
[Firma]



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
19 de 29
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4581993
3525294

MEMORANDO Nº 195 -2023-DIRESA/HR“MAMILLA-DE.

A : M.C. YIDI ZUÑIGA MEDINA.
ASUNTO : Designación de encargatura.
FECHA : Ayacucho, 16 de mayo del 2023.

Por el presente se le comunica a usted, que a partir de la fecha, se le encarga como Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel A. Mariscal Heredia”. La designación se regularizará vía acto resolutorio correspondiente.

Atentamente,

Cc
Administración
OPP
U. Legística
U. Personal
Patrimonio
Dpto. Patología Clínica
Archivo

16 MAYO 2023
165
1453



4281996
3525294

MEMORANDO Nº 196 -2023-DIRESA/HR“MAMILLA-DE.

A : M.C. YIDI ZUÑIGA MEDINA.
ASUNTO : Designación de encargatura.
FECHA : Ayacucho, 16 de mayo del 2023.

Por el presente se le comunica a usted, que a partir de la fecha, se le encarga como Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel A. Mariscal Heredia”. La designación se regularizará vía acto resolutorio correspondiente.

Atentamente,

Cc
Administración
OPP
U. Legística
U. Personal
Patrimonio
Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
Archivo

16 MAYO 2023
166
1456

Resolución Directoral Nº 570 -2017 GRACIAS A DIOS DISEÑA TU MAMILLA-DE.

Ayacucho, de ... del 2017.

Por estos fundamentos, el artículo de la Constitución Política del Estado del Perú, y a lo procedimentalmente expuesto, de conformidad con las previsiones generales y materia normativa contempladas en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo común, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 847-2017-CRAMOR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, con el plazo estipulado a partir de 05 de Octubre del año en curso, a los profesionales que lo continúan en los cargos que se señalan, en la institución del Hospital Regional de Ayacucho, permitiendo la misma reasignación conforme a su cargo de nombramiento, y permitiendo la designación que corresponde conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1153, de los siguientes Departamentos y servicios médicos:

CARGO QUE OSTENTA	NOMBRE DEL PROFESIONAL ENCARGADO	FECHA DE RATIFICACION
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Dr. BERNARDO EDUARDO REYERNA HUAMAN	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	Dr. ALICIA DEL PALAR MIRAVAI HUAMAN	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE ESPECIALIDADES SALUDALES	Dr. HECTOR WAI WAI QUISPE ROSAS	05/10/2017
JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y MEDICINA	Dr. JOSE LUIS APAZA GUTIERREZ	05/10/2017
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	Dr. DAVID ANSELMO LAURA DE LA CRUZ	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	Dr. HERNAN ALCANZA MAMANI	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	Dr. PORFIRIO GUTIERREZ DE LA CRUZ	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA ORTODONCIA Y TRAUMATOLOGIA	Dr. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VILGARA	05/10/2017
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Dr. IVAN GUABERTO RODRIGUEZ AGUIA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA	Dr. JOSE ANTONIO SUCCA BAEZ	05/10/2017

Resolución Directoral Nº -2017 GRACIAS A DIOS DISEÑA TU MAMILLA-DE.

Ayacucho, de ... del 2017.

CARGO QUE OSTENTA	NOMBRE DEL PROFESIONAL ENCARGADO	FECHA DE RATIFICACION
JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA	Dr. MARIBEL MARIBEL TERRE ALVA CARRERA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	Dr. PEDRO GARCIA CAJAFRON	05/10/2017
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	Dr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ RIVAS	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA	Dr. MARIBEL VILGARA AGUIA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Dr. PABLO ALBERTO SUJANAS ALVARADO	05/10/2017
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS	Dr. FANFULO ANELCAR BLANCAHUASI TUCRES	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	Dr. MARCO OCTAVIO PEREZ VELARDE	05/10/2017
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	Dr. ROSA MARGARITA TENDRIO CACRES	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO	Dr. MANUEL RIVERA TORRES	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Dr. RAMON FERNANDEZ CHILUCE	05/10/2017
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Dr. MARIBEL JONES LA PELACA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	Dr. LUIS HUAMAN REYERNA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	Dr. YIDI ZUÑIGA MEDINA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	Dr. JAVIER RODRIGO SOLIS MACLEO	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Dr. MARINA EUGENIA ACURA	05/10/2017
JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL	Dr. EDGAR GUISPE PURA	05/10/2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yudi Zuñiga Medina
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



A la fecha viene desempeñándose también como Jefe de Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, en atención a la Resolución Directoral N° 570-2017-GRA/GG-GRDS/DRSA-HR“MAMLL”A-DE.

Al respecto, no se cuenta con norma que precise asumir 03 (tres) cargos a la vez y dentro de una misma entidad, presuntamente denotándose que se estaría recargando las funciones a la profesional M.C. Yidi Zúñiga Medina y no se estaría garantizando la atención a los usuarios con calidad, siendo incongruente dichos encargos, puesto que como profesional o ser humano no puede estar en tres lugares o jefaturas a la vez. En ese entender el Director Ejecutivo del Hospital Regional y la profesional de la salud estaría contraviniendo las normativas, el Director por encargar y la profesional por aceptar. De otra parte, la profesional encargada estaría ejerciendo presuntamente como juez y parte; asimismo, presuntamente percibiendo por las jefaturas asumidas y horas complementarias, tal como refleja en las Boletas de Pago y programación de turnos y horarios del Servicio de Banco de Sangre.

Hecho que presuntamente habría contravenido lo siguiente:

El artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), contempla cuáles son las acciones de desplazamiento dentro de la Carrera Administrativa; entre estas se encuentra el encargo.

El artículo 82 del Reglamento nos define al encargo como la acción de desplazamiento prevista para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva que procede ante la ausencia del titular.

Artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 04).

OBSERVACIÓN 04	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PROGRACIÓN DE ROL DE TURNOS Y HORARIOS EN EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, DURANTE LOS MESES ENERO – AGOSTO 2023.
---------------------------	---

De la verificación y fiscalización selectiva durante el trabajo de campo con las acciones de fiscalización en el Servicio de Banco de Sangre del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, se aprecia las presuntas irregularidades en la Programación de Turnos y Horarios del Servicio de Banco de Sangre, apreciándose que las programaciones se efectuaron de acuerdo a su requerimiento o disponibilidad de tiempo, tal como se evidencia en las programaciones de los meses de enero al mes de agosto de 2023, que se habrían programado en turnos como: guardias nocturnas, sábados, domingos y días feriados. Constatándose de manera aleatoria el rol de turnos de la M.C. Yidi Zúñiga Medina Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica, Servicio de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Espinoza



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Patología Clínica y jefe del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, para mejor visualización se muestra el siguiente reporte:

CUADRO DE PROGAMACION DE TURNOS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DE LA M.C. YIDI ZÚÑIGA MEDINA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA.

MESES	GUARDIAS NOCTURNAS, SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FERIADOS	
ENERO	Días 7 y 8 (sábado y domingo/ Guardia Nortuna) Día 15 (domingo) Días 23, 24 y 25 (Guardias nocturnas)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
FEBRERO	VACACIONES	
MARZO	Día 8 (Guardia nocturna) Día 12 (domingo/ Guardia nocturna) Día 15 (domingo / Guardia nocturna) Día 22 (Guardia nocturna) Día 26 (domingo/ Guardia nocturna)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
ABRIL	Día 02 (domingo/ Guardia diurna) Día 6 (feriado/ Guardia diurna) Día 9 (domingo / Guardia nocturna) Día 12 (Guardia nocturna) Días 15 y 16 / (sábado y domingo / GD y GN) Días 22 y 23 (sábado y domingo / M/T y GD) Día 25 (Guardia nocturna) Día 27 (Guardia nocturna) Días 29 y 30 (y domingo /M / GD)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
MAYO	Día 7 (domingo / Guardia nocturna) Día 10 (turnos: Mañana y Guardia Nocturna) Día 12 (Guardia nocturna) Día 16 (Guardia nocturna) Día 20 (sábado / M/T) Día 28 (domingo / Guardia nocturna) <u>HORAS COMPLEMENTARIAS</u> Día 01 MAYO (Feriado / turno tarde)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
JUNIO	Día 04 (domingo / Guardia nocturna) Día 07 (Guardia nocturna) Día 10 (sábado / Mañana – Tarde) Día 18 (domingo / Guardia nocturna) Día 25 (domingo / Guardia nocturna) Día 29 (Guardia nocturna)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
JULIO	Día 01 y 02 (sábado y domingo M/T Guardia diurna) Día 07 (Guardia nocturna) Día 09 (domingo /Guardia nocturna) Día 10 (Guardia nocturna) Día 23 (domingo /Guardia nocturna) Día28 (Guardia nocturna) Día 30 (domingo /Guardia nocturna) <u>HORAS COMPLEMENTARIAS</u> Día 28 (feriado /Mañana) Día 30 (domingo /Mañana)	Programaciones extractadas solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
AGOSTO	Días 05 y 06 (sábado y domingo /Guardia diurna y guardia nocturna)	Programaciones extractadas



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Hario Villa Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Página 22 de 29
[Firma]
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Días 12 y 13 (sábado y domingo - M/T, Guardia nocturna) Día 27 (domingo/ Guardia nocturna) Día 30 (FERIADO /Guardia nocturna)	solo referente a feriados, sábados domingos y guardias nocturnas.
---	---

FUENTE: Programación de turnos y horarios del Servicio de Banco de Sangre (enero – agosto 2023)

Como se puede evidenciar, la programación de turnos y horarios de la mencionada profesional de la salud, se efectuaron en su gran porcentaje los días sábados, domingos, feriados y guardias nocturnas, debido a que los días feriados y días no hábiles las guardias tienen un costo superior a los días normales. Es más, la programación es elaborado por el Jefe de Servicio.

Lo descrito contraviene la Directiva Administrativa N° 207 MINS/DGSP• V.01, aprobado con Resolución Ministerial N° 343 -2015/MINSA, Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud, establece:

Numeral 5.2 La programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas médico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta médica existente.

Numeral 5.5 El Médico Jefe de Servicio o de la unidad orgánica correspondiente elabora la programación de turnos de trabajo médico del personal médico a su cargo y de ser el caso, lo remite al Jefe del Departamento para su revisión y visación; para luego ser enviada al Director o Jefe del Hospital o Instituto Especializado para su aprobación final, (...).

5.7 Los Jefes de Servicio y los Jefes de Departamento, son los responsables de la programación de los turnos, así como de la permanencia de los médicos programados; los Jefes de las UPSS correspondientes serán responsables de la supervisión del cumplimiento de la programación de los turnos de trabajo médico; en caso de incumplimiento coordina con los Jefes de servicio correspondiente y emite los informes al Director o Jefe del Hospital o Instituto Especializado.
(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 05)

OBSERVACIÓN 05	SE HA IDENTIFICADO AUSENCIA DE PROFESIONAL, DEJANDO EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE SIN ENCARGO DOCUMENTADO DEL 16 AL 26 DE AGOSTO 2023.
---------------------------	--

De la visita efectuada con las acciones de fiscalización por la Comisión de Salud del Consejo Regional Ayacucho, se evidenció la ausencia de la Jefa del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho, el citado servicio se encuentra a cargo de la M.C. Yidi Zúñiga Medina, quien encontrándose ausente del 16 al 26 de agosto de 2023, no cumplió con encargar documentadamente dicho Servicio, siendo está que brinda transfusiones a diario y que en muchos casos los usuarios recurren con complicaciones de distinta índole, por lo que dicho servicio no debe dejar presuntamente acéfalo. De las indagaciones y fiscalización durante la visita al nosocomio, a fin de solicitar informaciones y verificar





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



los hechos, recientemente se comunicaron con la profesional Carla Castillo Valverde, quien manifestó que no se encontraba por sus mismas labores en el servicio y que si le había encargado la titular de manera verbal por el espacio del 16 al 26 de agosto 2023, en este caso asumiendo de manera verbal la M.C. Yidi Zúñiga Medina, de cuyo acto se plasmó en el Acta de verificación.

De la entrevista con el M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, confirmó la ausencia de la Jefa del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, mostrando el Memorando N° 049-2023-HRA”MAMLL”-DPTO.PCyAP/I con fecha recepcionada 16.08.2023, mediante el cual encarga la jefatura del Servicio de Patología Clínica, más no así los demás servicios como el Servicio de Banco de Sangre, cabe precisar que dicho Memorando carece de ingreso formal al SIGGEDO - Sistema de Gestión Documentaria en la que todos los colaboradores de la entidad registran y permite la administración automatizada, en términos de ingreso, registro, clasificación, derivación, atención, seguimiento y archivamiento, del documento presentado, presumiendo que el titular de la entidad estaría abogando la ausencia de la profesional.

A efectos de confirmar el documento, mediante Oficio N° 083.2023-GRA/CR-CPS-HRA-P de fecha 31.08.2023, la comisión fiscalizadora solicitó al Director Ejecutivo del Hospital Regional, con el siguiente tenor: *“solicitarle que a través de la Oficina de Personal (RR.HH) tenga a bien de confirmar documentadamente respecto al Memorando N° 049-2023-HRA”MAMLL”-DPTO.PCyAP de fecha 15 de agosto de 2023, el mismo que presuntamente habría ingresado por mesa de partes con copia a la Dirección y a la Unidad de Personal, del mismo modo, precisar si dicho Memorando se encuentra ingresado al SIGGEDO” e informar documentadamente sobre la autorización por la ausencia Dra. YIDI ZUÑIGA MEDINA durante el lapso del 16 al 26 de agosto 2023”*. Al respecto a través del Oficio N° 2384-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR”MAMLL”A-DE de fecha 07.09.2023 el Director comunica precisando: *“que se hizo la verificación por lo que señalamos y confirmamos que se recepcionó dicho documento el 16 de agosto en la Unidad de Personal; sin embargo no existe Informe de parte del Responsable de la Unidad de Personal Sr. Elvis Gonzales, quién de acuerdo a sus competencias realice la confirmación e informe del ingreso del Memorando en mención.*

Hecho que la M.C. YIDI ZUÑIGA MEDINA, durante su ausencia no encargó documentadamente el Servicio de Banco de Sangre y que el Memorando N° 049-2023-HRA”MAMLL”-DPTO.PCyAP/I, sólo es por el encargo de la Jefatura del Servicio de Patología Clínica, no es oficial por no haber ingresado por el SIGGEDO, tampoco habría presentado a la Unidad de Personal, ante ello cuya confirmación del Director por el “Memorando” presuntamente estaría faltando a la verdad; Asimismo, el encargo de la Unidad de Personal, constató que no había ingresado a la citada oficina de personal.

Lo expuesto en los comentarios se inobservaron los siguientes dispositivos:

Numeral 6. Responsabilidad del Artículo 7 Deberes de la Función Pública de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Art. 3° y 7° del Ejercicio Profesional del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, señala: El médico debe conocer y acatar las normas administrativas de la institución donde labora.

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 06)

IV. CONCLUSIONES

1. La Unidad Ejecutora 401 - Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho al 06 de setiembre de 2023 muestra una asignación presupuestal a nivel PIM - Presupuesto Institucional Modificado con el importe total de S/ 135,107,688 de los cuales se ha ejecutado financieramente la suma de S/ 82,923,221, lo que refleja que a la fecha se ha ejecutado el 61.4 %. Asimismo, se aprecia que el presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido menor que el periodo 2022.

En cuanto al estado presupuestal a nivel de categoría presupuestal y metas del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena, refleja con una asignación presupuestal S/ 6,484.593.00 ejecutado financieramente la suma de S/ 4,530,473.00 denotándose un avance presupuestal del 70% y teniendo como avance físico el 15.24 %, lo que denota incongruencia en la ejecución física y financiera.

2. Se ha evidenciado que en el Servicio de Banco de Sangre y el HEMORED del Hospital Regional Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena, han vencido y eliminado la cantidad de 305 hemocomponentes sanguíneos entre los meses de enero a julio del 2023, tales así 159 corresponde a paquetes globulares y la diferencia corresponde a hemocomponentes. Asimismo, señalar de las tablas expuestas por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Ayacucho muestra un perjuicio económico a la entidad y al Estado por el importe de S/ 113,778.35.

Reporte consolidado por la eliminación de hemocomponentes correspondiente a los periodos 2022 y 2023.

CUADRO ACUMULADO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES VENCIDOS Y ELIMINADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO - HRA "MAMLL", DURANTE LOS PERIODOS 2022 Y AL MES DE JULIO 2023

PERIODO	SANGRE	GLOBULOS ROJOS (PAQUETES GLOBULARES)	PLASMA FRESCO CONGELADO	CRIPRICIPITADO	PLAQUETAS	AFERESIS DE PLAQUETAS	AFERESIS DE GLOBULOS ROJOS	AFERESI SDE PLASMA	TOTAL
2022 ENERO - DICIEMBRE	0	71	18	71	645	5	0	0	810
2023 ENERO- JULIO	0	159	5	4	132	5	0	0	305
TOTAL	0	230	23	75	777	10	0	0	1,115

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vain Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Polomina Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Boni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



El citado cuadro consolidado, muestra que durante los periodos 2022 y al mes de julio 2023, vencieron y se eliminaron un total de 1,115 hemocomponentes sanguíneos (paquete globular, plaquetas, plasma fresco congelado, aféresis de plaquetas y unidades de crioprecipitado).

3. De la fiscalización y revisión selectiva, se ha identificado que la M.C. Yidi Zúñiga Medina, profesional nombrada, viene cumpliendo funciones en tres (03) jefaturas en el Hospital Regional Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, tales como:
 - Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica
 - Servicio de Patología Clínica
 - Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de SangreAl desempeñarse en tres jefaturas a la vez estaría ejerciendo presuntamente como juez y parte.
4. De la revisión a la Programación de Turnos y Horarios del Servicio de Banco de Sangre, se ha identificado que desde el mes de enero – agosto 2023 la M.C. Yidi Zúñiga Medina Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica y demás jefaturas a su cargo, se viene programando en el siguiente orden: guardias nocturnas, sábados, domingos y días feriados.
5. Se ha evidenciado la ausencia de la M.C. Yidi Zúñiga Medina - Jefa del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho, quien no dejó la encargatura documentada por el espacio de 11 días del 16 al 26 de agosto de 2023, cuando dicho Servicio no puede paralizar por realizarse transfusiones a diario o de acuerdo al requerimiento por los usuarios ya que recurren al nosocomio con complicaciones de distinta índole. Asimismo, se identificó documento administrativo carente de veracidad Memorando N° 049-2023-HRA”MAMLL”-DPTO.PCyAP/I con fecha recepcionada 16.08.2023, como si hubiese ingresado a la entidad, presuntamente avalado por el M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana en su condición de Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; no han demostrado que el documento en mención haya ingresado al SISGEDO - Sistema de Gestión Documentaria, tampoco a la Unidad de Personal.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Bonifacio Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



V. RECOMENDACIONES

Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en el Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2023-GRA/CR-CPS-HR”MAMLL”A, con relación a las presuntas deficiencias en el Servicio de Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, se recomienda:

1. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizada por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional Ayacucho, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y profesionales, precisando que las presuntas observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de su jurisdicción - Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables.
2. Se sirva remitir a la Oficina Regional de Control de su jurisdicción – DIRESA en armonía a lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 22° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa *“Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándosele el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente (...)”*.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

3. Que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Sistema de Salud, incidiendo en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho”, conforme se encuentra establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR.

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA” AYACUCHO.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Juan Román Milléndez Valencia
27 de 29
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4. Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, cumpla con dirigir, coordinar, supervisar y controlar las políticas, planes, proyectos y actividades en materia de prestación de los servicios de salud en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con las políticas, así como con la prioridades del desarrollo regional, la misma que se encuentra señalada dentro de las Funciones Generales, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 080-2014-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR”MAMLL”A-DE de fecha 14.04.2014.
5. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional Ayacucho, se sirva supervisar el cumplimiento de las metas físicas presupuestales, a fin de evitar que la ejecución financiera sea superior a la ejecución física.

Que se disponga la conformación de una comisión especial, a fin de intervenir con la evaluación a los Programas Presupuestales del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Ayacucho, a fin de que se proceda con la revisión de las Metas físicas programadas, toda vez que las ejecuciones físicas muestran ejecuciones por encima de lo programado. Así como difiere la ejecución financiera con el 70% y físico con el 15.24%, debiendo de ejecutarse de acuerdo a lo programado.

6. Que, se sirva disponer a la Jefa del Centro de Hemoterapia y de Banco de Sangre, cumpla con verificar e informar de manera permanente previa a la utilización de actas de eliminación de unidades, a fin de evitar la caducidad y eliminación excesiva que se dio en los periodos 2022 y 2023, materia que debe ser profundizado la investigación por la Secretaría Técnica competente, a fin de identificar la responsabilidad por el presunto perjuicio económico ocasionado a la entidad.

Se disponga un registro sistemático para la programación, donde se visualice el vencimiento o caducidad de los productos sanguíneos, a efectos de que los Hospitales I y Centros asistenciales con quienes se suscribieron el convenio, puedan visualizar y requerirlos, para evitar su caducidad, puesto que los paquetes globulares (sangre), es un bien público, escaso, caro y que debe ser usado racionalmente en beneficio de la población.

7. Que, bajo la conducción de la DIRESA y el Director del Hospital Regional designe o encargue de acuerdo a las normativas, debiendo encargar un profesional por cada servicio, evitando encargar tres (03) jefaturas a una sola profesional.
8. Que, la Programación de Rol de Turnos y Horarios en el Servicio de Banco de Sangre, debe ser programada previo a un análisis y brechas de demanda, revisada y aprobada por el Jefe de Departamento, evitando vicios de programación en turnos: solo feriados, sábados, domingos y guardias nocturnas.
9. Que, las licencias de las Jefaturas de los profesionales de la salud, sean solicitadas, autorizadas en armonía a las normativas, y los encargos deben ser bajo documento, a fin de que las funciones se realicen acorde a las responsabilidades, evitando que los usuarios sean perjudicados.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Nido Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Página 28 de 29
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Atentamente,


C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS
Presidente de la Comisión de Salud
Consejo Regional Ayacucho


C.R. HARLAM VILA ESPINOZA
Secretario de la Comisión de Salud
Consejo Regional Ayacucho


C.R. JUAN RONI MELENDEZ VALENCIA
Vocal de la Comisión de Salud
Consejo Regional Ayacucho

